	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019	<b>PÁGINA:</b> 1 DE 2

**RESOLUCIÓN No. 205 DE 2021  
(26 DE OCTUBRE DE 2021)**

Por la cual se modifica las Bases del Concurso del **53° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN” Y HOMENAJE AL MAESTRO JUAN FERNANDO FARFÁN CARRILLO “JUAN FARFÁN”** y se da apertura a la Convocatoria Pública.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y en especial el Decreto Departamental 0377 del 26 de marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta que se expidió la Resolución 160 de 13 de septiembre de 2021, Por la cual se aprueba las Bases del Concurso del 53° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN” Y HOMENAJE AL MAESTRO JUAN FERNANDO FARFÁN CARRILLO “JUAN FARFÁN” y se da apertura a la Convocatoria Pública.


Que teniendo en cuenta las Bases del Concurso del 53° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN” Y HOMENAJE AL MAESTRO JUAN FERNANDO FARFÁN CARRILLO “JUAN FARFÁN”, en la página 14 numeral 5.1. y en la página 34 del citado documento en el numeral 7.1.10 establece:

*numeral 5.1 “Consiste en la presentación de las propuestas enviadas de manera virtual en formato de video ante el jurado calificador, sin presencia de público y con el acompañamiento de la mesa técnica; dicho ejercicio se hará a puerta cerrada y dará como resultado la clasificación de cinco (5) propuestas por modalidad para la etapa de selección, quienes deberán presentarse de manera presencial en el marco de la realización del Concurso para definir los ganadores del mismo; y una propuesta adicional (6) quien recibirá un incentivo por su participación, y no harán parte del grupo de Seleccionados para competir en la fase final. **SOLAMENTE SE ACEPTARÁN DIEZ (10) PROPUESTAS PARA LA MODALIDAD DE COPLEROS.”***

*numeral 7.1.10 “**EN ESTA MODALIDAD PARTICIPARÁN DIEZ (10) COPLEROS POR INVITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN** que hayan sido escogidos por el jurado de preselección de acuerdo a su hoja de vida y trayectoria artística. Serán evaluados por tres (3) jurados de calificación.”*

En el acápite número 5.1 se hace necesario aumentar el número de propuestas a doce (12) para ampliar la participación de los concursantes en esta modalidad y el párrafo numeral 7.1.10 se hace necesario modificar el número de participante aumentando en dos (2) , para lo cual, se requiere modificar la Resolución 160 de 13 de septiembre de 2021, Por la cual se aprueba las Bases del Concurso del 53° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN” Y HOMENAJE AL MAESTRO JUAN FERNANDO FARFÁN CARRILLO “JUAN FARFÁN” y se da apertura a la Convocatoria Pública.

Según el Artículo 45 Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019

dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** las bases del concurso de música y danza en el marco del **53° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN” Y HOMENAJE AL MAESTRO JUAN FERNANDO FARFÁN CARRILLO “JUAN FARFÁN”**, en su página 14 numeral 5.1 y pagina 34 numeral 7.1.10, quedaran así:

*numeral 5.1 “Consiste en la presentación de las propuestas enviadas de manera virtual en formato de video ante el jurado calificador, sin presencia de público y con el acompañamiento de la mesa técnica; dicho ejercicio se hará a puerta cerrada y dará como resultado la clasificación de cinco (5) propuestas por modalidad para la etapa de selección, quienes deberán presentarse de manera presencial en el marco de la realización del Concurso para definir los ganadores del mismo; y una propuesta adicional (6) quien recibirá un incentivo por su participación, y no harán parte del grupo de Seleccionados para competir en la fase final. **SOLAMENTE SE ACEPTARÁN DOCE (12) PROPUESTAS PARA LA MODALIDAD DE COPLEROS.”***

*numeral 7.1.10 “**EN ESTA MODALIDAD PARTICIPARÁN DOCE (12) COPLEROS POR INVITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN** que hayan sido escogidos por el jurado de preselección de acuerdo a su hoja de vida y trayectoria artística. Serán evaluados por tres (3) jurados de calificación.”*

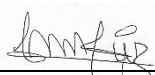
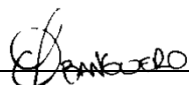
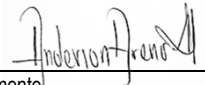
**ARTÍCULO TERCERO.** El demás articulado de la Resolución 160 del 13 de septiembre de 2021, seguirá vigente, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Villavicencio, a los Veinte seis (26) días del mes de octubre de 2021.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ**  
**DIRECTORA**

 Revisó Jurídicamente Susana Diaz Jurídico IDCM	 Elaboro Franklin Emir Banguero Herrera CPS Apoyo Financiero	 Revisó Técnicamente ANDERSON ARENAS Asesor Musical
---	--	---